



Factura: 001-004-000022344

20180901016P00491

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901016P00491						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2018, (16:08)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMPOS ARMJOS GUILLERMO GABRIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902771310	ECUATORIANA	PRESIDENTE	MAX INTERQUIMICA S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	78310.00						

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 8015-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
30/01/18 2.1.1



 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO

1721  
No.2018.09.01.0.16.P 0049

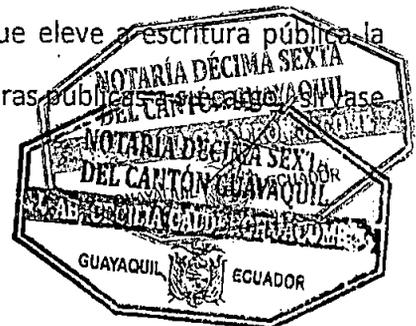
2 ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE  
3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
4 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MAX  
5 INTERQUIMICA S.A.-----

6 CUANTIA: \$78.310,00.-----

7 DI: 3 COPIAS.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de  
9 Enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON JACOME,  
10 Notaria Pública Titular Décima Sexta del Cantón, comparece con plena capacidad,  
11 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor GUILLERMO  
12 GABRIEL CAMPOS ARMIJOS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
13 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa  
14 en su calidad de PRESIDENTE de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A.- Los  
15 comparecientes comprueban su identidad con su cédula de ciudadanía y solicitan  
16 expresamente incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la  
17 misma; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y  
18 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema  
19 Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal  
20 y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- Los  
21 comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes  
22 de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación  
23 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como  
24 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos  
25 y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y  
26 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
27 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la  
28 siguiente minuta.- Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas se debe registrar en base

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil

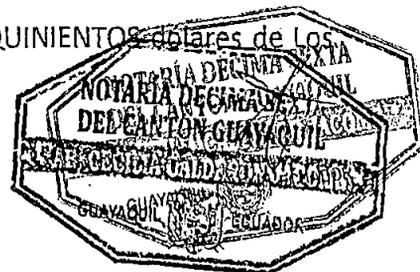


1 agregar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MAX  
2 INTERQUIMICA S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: COMPARECIENTE.-  
3 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor  
4 GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS, por los derechos que representa de la  
5 compañía MAX INTERQUIMICA S.A. en su calidad de Presidente, según consta del  
6 nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente  
7 escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto  
8 por la Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de fecha once de diciembre del  
9 dos mil dieciséis y quince de Enero del dos mil dieciocho, las mismas que se agregan,  
10 para que formen parte de la presente escritura pública como documento habilitante.  
11 **Segunda: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública autorizada por el Notario Segundo  
12 del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el diecinueve de abril del novecientos  
13 sesenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo del mismo año se  
14 constituyó la compañía de responsabilidad limitada Max Interquimica Cia. Ltda. B) Por  
15 escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil doctor Carlos  
16 Quiñonez Velásquez, el veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis e  
17 inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de diciembre del mismo año, Max  
18 Interquimica Compañía Limitada, reformo su estatuto social por aumento de capital  
19 elevándolo a la cantidad de ciento cincuenta mil sucres. C) Según Escritura pública  
20 otorgada en el cantón Guayaquil ante el Notario Piero Aycart Vincenzini, el primero de  
21 agosto de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro  
22 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital de la compañía hasta  
23 alcanzar la suma de dieciocho millones de sucres procediéndose además a la  
24 transformación de compañía de responsabilidad limitada denominada " Max  
25 Interquimica Compañía limitada", reformándose íntegramente los estatutos sociales de  
26 la compañía y codificándolos. D) Por escritura pública otorgada ante el Notario  
27 abogado Eduardo Falquez Ayala, el día catorce de junio de mil novecientos noventa,  
28 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veinte de julio del mismo

AB. CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 año, la compañía Max Interquímica S.A., aumento su capital social elevándolo a la  
2 cantidad de cuarenta millones de sucres. E) Por escritura pública autorizada por el  
3 Notario Vigésimo Primero, abogado Marcos Díaz Casquete, el seis de mayo de mil  
4 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el  
5 doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, incremento su capital social a ciento  
6 cuarenta millones de sucres y reformo su estatuto. F) Por escritura pública autorizada  
7 por la Notaria Décima Tercera, Doctora Norma Plaza de García celebrada el ocho de  
8 septiembre del año dos mil, se convirtió el capital social de sucres a dólares. G) Con  
9 fecha trece de noviembre del dos mil dos, ante el Doctor Piero Gaston Aycart  
10 Vincenzini, abogado Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil se celebró Escritura  
11 Pública de Aumento de Capital misma que dejo el Capital Suscrito de la compañía en  
12 cincuenta y cinco mil seiscientos dólares de Los Estados Unidos de América, mismo que  
13 fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha  
14 veintidós de enero del dos mil tres. H) con fecha dieciséis de Junio del dos mil quince,  
15 ante la Notaria Pública Décima Sexta Titular del cantón Guayaquil, se celebró la Escritura  
16 de Reforma de Estatutos de la compañía y con fecha primero de Julio del dos mil quince  
17 se inscribió en el Registro Mercantil. I) Con fecha seis de Junio del dos mil diecisiete, ante  
18 la Notaria Pública Titular Décima Sexta del cantón Guayaquil, AB. CECILIA CALDERÓN  
19 JÁCOME, se celebró la Escritura Pública de Convalidación de la Escritura Pública de  
20 Reforma del Estatuto de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A., Aumento de Capital y  
21 Reforma de Estatutos de la compañía y con fecha catorce de Agosto del dos mil diecisiete  
22 se inscribió en el Registro Mercantil. Tercera.- DECLARACIONES: Yo, GUILLERMO  
23 GABRIEL CAMPOS ARMIJOS, por los derechos que represento de la compañía MAX  
24 INTERQUIMICA S.A. en mi calidad de PRESIDENTE, y debidamente autorizado por lo  
25 resuelto en las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de la compañía MAX  
26 INTERQUIMICA S.A. de fecha once de diciembre del dos mil diecisiete y quince de Enero  
27 del dos mil dieciocho, realizo las siguientes declaraciones: A) Se declara aumentado el  
28 capital suscrito de la compañía de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS dólares de Los

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 Estados Unidos de América a CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Dólares de  
2 Los Estados Unidos de América y así también el capital Autorizado de CIENTO NOVENTA Y  
3 SIETE MIL dólares de Los Estados Unidos de América a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES  
4 MIL SEISCIENTOS VEINTE Dólares de Los Estados Unidos de América. Para lo cual se  
5 emitirán UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA  
6 acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
7 América cada una. B). - Se declara reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la  
8 compañía MAX INTERQUIMICA S.A. mismo que en adelante dirá: "El capital social de la  
9 compañía es de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS  
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$176.810), divididos en cuatro millones cuatrocientas  
11 veinte mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de  
12 dólar (\$0.04) cada una numeradas desde la cero cero uno a la cuatro millones  
13 cuatrocientas veinte mil doscientas cincuenta inclusive. El capital autorizado de la  
14 compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE  
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$353.620)." **CUARTA.- DECLARACIONES**  
16 **JURAMENTADAS:** Yo, GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS, por los derechos que  
17 represento de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A. en mi calidad de Presidente, y  
18 debidamente autorizado para el efecto por las Juntas Generales Extraordinarias de  
19 accionistas de fecha once de diciembre del dos mil diecisiete y quince de Enero del dos  
20 mil dieciocho. Declaro bajo juramento que la compañía MAX INTERQUIMICA S.A. no  
21 mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus  
22 instituciones. **DECLARO ADEMÁS BAJO JURAMENTO** que el presente aumento de capital  
23 se encuentra correctamente integrado de conformidad con lo resuelto por las Juntas  
24 Generales Extraordinarias de fecha once de diciembre del dos mil diecisiete y quince de  
25 Enero del dos mil dieciocho. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el capital pagado  
26 correspondiente al aumento se realizó por medio de utilidades acumuladas, y fue  
27 depositado en una institución bancaria, en la cuenta de la compañía MAX INTERQUIMICA  
28 S.A.. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MAX INTERQUIMICA S.A. CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.**

En el cantón Guayaquil, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete a las diez horas, en las oficinas situadas en la ciudadela Mapasingue Este, calle cuarta # 122, en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, habiendo sido convocados por la prensa, mediante publicación en el diario El Telégrafo de fecha 02 de Diciembre del dos mil diecisiete y por correo electrónico a sus correspondientes direcciones, se reúnen los siguientes Accionistas:

El señor, GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS por sus propios derechos, propietario de (71.920) SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 71.920 votos.

Se encuentra presente El señor, VICTOR VILLEGAS NUÑEZ, Comisario Principal de la Compañía, quien fue convocado en la misma fecha que se convocó a los accionistas. Se deja constancia de que los accionistas fueron convocados mediante aviso en el diario El Telégrafo de fecha 02 de Diciembre del 2017 y vía correo electrónico a cada una de sus direcciones.

Preside la Junta el señor, GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS, y actúa como secretario AD-HOC el señor JOSE JUSTO AGÜERO BENITEZ.

El accionista concurrente que representa el 73.015 % del capital social de la Compañía que es de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Compañías, previa convocatoria por el Diario El Telégrafo de fecha Dos de Diciembre del dos mil diecisiete y en la que deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día:

**PRIMER PUNTO:** Aumento del capital suscrito de la compañía de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América.

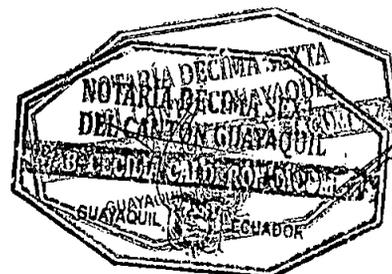
**SEGUNDO PUNTO:** Fijación del capital autorizado de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América.

**TERCER PUNTO;** Reforma del artículo QUINTO del estatuto social de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A.

**CUARTO PUNTO:** Autorización al PRESIDENTE de la compañía para que realice las gestiones necesarias a fin ejecutar la voluntad de la presente Junta de Accionistas.

El Presidente de la Junta toma la palabra y solicita al Secretario AD-HOC de la Junta que proceda a poner en consideración cada uno de los puntos que integran el orden del día y someta a la respectiva votación los puntos del orden del día.

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



El Secretario AD-HOC inicia poniendo en consideración de la Junta el PRIMER PUNTO del orden del día, tras lo cual pide la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que en vista del crecimiento económico de la compañía es necesario dicho crecimiento vaya acorde al crecimiento del capital de la compañía, por lo que pide a los accionistas voten a favor del aumento de capital de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A. de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, mismo que se realizaría en los siguientes términos de ser aprobado:

Se emitirán UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América cada una.

El accionista Guillermo Gabriel Campos Armijos manifiesta que él está en la capacidad de suscribir el total del capital a incrementarse en caso de que los demás accionistas no ejerciten su derecho preferente.

Toma la palabra el Presidente de la compañía quien indica: "Los accionistas, de acuerdo con la facultad legal y la decisión de la Junta General, tienen el derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital, a prorrata de las acciones que tienen en el capital de la Compañía, en las condiciones antes indicadas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso, y a pagarlas de la forma determinada por la Junta General, por lo que propongo que en caso de que los accionistas no hicieran uso de su derecho preferente para suscribir el capital en la proporción que le corresponde dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se publique por la prensa este aviso de suscripción, los accionistas que hubiesen suscrito acciones podrán suscribir las acciones restantes y pagarlas según lo resuelto por la Junta, en proporción a su participación en el capital de la Compañía, y de quedar algún saldo, los accionistas que lo deseen podrán suscribirlo dentro de los tres días siguientes y pagarlos según lo resuelto por la Junta, autorizándose al señor Gerente General para que, a su consideración, asigne el saldo de acciones no suscritas a los accionistas que lo requieran, de ser el caso, así como para elabore el Cuadro de Integración de Capital definitivo correspondiente a los pagos que se realicen hasta completar el aumento de capital resuelto, el cual se agregará como parte del expediente de la presente Junta."

No habiendo otra intervención el Secretario AD-HOC de la junta procede a realizar la respectiva votación, quedando Aprobado el Aumento de Capital de la compañía según el siguiente acuerdo de la Junta General para el aumento de capital.

- 1) Se aprueba el Aumento de Capital suscrito de la compañía de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIÉNTOS dólares de los Estados Unidos de América a CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América.
- 2) A fin de respetar el derecho preferente pùbliqúese por la prensa el respectivo aviso.
- 3) Los accionistas, de acuerdo con la facultad legal y la decisión de la Junta General, tienen el derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital, a prorrata de las acciones que tienen en el capital de la Compañía, en las condiciones antes indicadas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso, y a pagarlas de la forma determinada por la Junta General.
- 4) En caso de que los accionistas no hicieran uso de su derecho preferente para suscribir el capital en la proporción que le corresponde dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se publique por la prensa este aviso de suscripción, los accionistas que hubiesen suscrito acciones podrán suscribir las acciones restantes y pagarlas según lo resuelto por la Junta, en proporción a su participación en el capital de la Compañía, y de quedar algún saldo, los accionistas que lo deseen podrán suscribirlo dentro de los tres días siguientes y pagarlos según lo resuelto por la Junta, autorizándose al señor Gerente General para que, a su consideración, asigne el saldo de acciones no suscritas a los accionistas que lo requieran, de ser el caso, así como para elabore el Cuadro de Integración de Capital definitivo correspondiente a los pagos que se realicen hasta completar el aumento de capital resuelto, el cual se agregará como parte del expediente de la presente Junta.

El Secretario de la Junta procede a poner en consideración el punto 2 del orden de día, tras lo cual pide la palabra el Presidente quien manifiesta que en vista de que se ha decidido a favor del primer punto del orden del día, es necesario se apruebe el segundo punto del orden del día. No habiendo otra intervención, el Secretario de la Junta procede a realizar la respectiva votación, quedando aprobado el punto 2 del orden del día, de conformidad con lo expresado por el Presidente de la Junta.

El Secretario AC-HOC de la Junta procede a poner en consideración el punto 3 del orden de día, tras lo cual pide la palabra el Presidente quien manifiesta que habiendo decidido en favor del punto 1 y 2 del orden del día es necesario realizar la correspondiente reforma del artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía, MAX INTERQUIMICA S.A., por lo que propone que el mismo diga: "El capital social de la compañía es de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$176.810), divididos en cuatro millones cuatrocientas veinte mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada una numeradas desde la cero cero uno a la cuatro millones cuatrocientas veinte mil doscientas cincuenta inclusive. El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$353.620)." No habiendo otra intervención, el Secretario AD-HOC de la junta procede a realizar la respectiva votación, quedando aprobado el punto 3 del orden del día, de conformidad con el texto propuesto y expresado por el Presidente de la Junta.

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

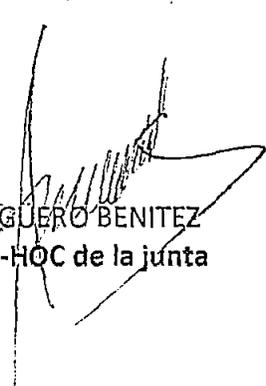


El Secretario AD-HOC de la Junta procede a declarar abiertas las deliberaciones para el punto 4 del orden del día, el Presidente de la Junta procede a exponer que "una vez aprobado los puntos anteriores del orden del día es necesario que la Junta decida sobre la autorización al Presidente para que realice las gestiones necesarias a fin ejecutar la voluntad de la presente Junta de Accionistas." No habiendo más intervenciones el Secretario AC-HOC de la Junta procede a realizar la respectiva votación quedando aprobado el punto 4 del orden del día.

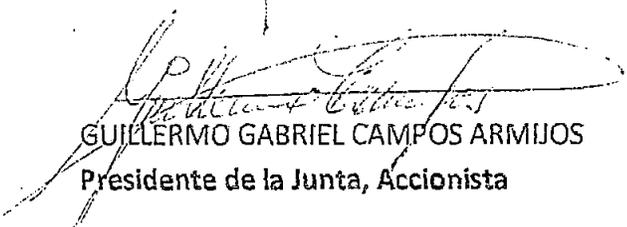
Finalmente el Secretario AC-HOC de la Junta de Accionistas manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión así como:

a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan:

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario AC-HOC de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura de la misma, que queda aprobada, con lo que se declara concluida la sesión. GUAYAQUIL, 11 DE DICIEMBRE DEL 2017.



JOSE JUSTO AGÜERO BENITEZ  
Secretario AC-HOC de la junta



GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS  
Presidente de la Junta, Accionista



VICTOR VILLEGAS NUÑEZ  
Comisario Principal



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAX INTERQUIMICA S.A. CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

En el cantón Guayaquil, a los quince días del mes de Enero del año dos mil Dieciocho a las diez horas, en las oficinas situadas en la ciudadela Mapasingue Este, calle cuarta #122, en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, habiendo sido convocados por la prensa, mediante publicación de aviso en el diario El Telégrafo de fecha 12 de Diciembre del dos mil diecisiete y por correo electrónico a sus correspondientes direcciones, se reúnen los siguientes Accionistas:

El señor, GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS por sus propios derechos, propietario de (71.920) SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, con un derecho a 71.920 votos.

Se encuentra presente El señor, VICTOR VILLEGAS NUÑEZ, Comisaría Príncipeal de la Compañía, quien fue convocado en la misma fecha que se convocó a los accionistas. Se deja constancia de que los accionistas fueron convocados mediante aviso en el diario El Telégrafo de fecha Doce de Diciembre del dos mil diecisiete y vía correo electrónico a cada una de sus direcciones.

Preside la Junta el señor, GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS, y actúa como secretario AD-HOC el señor JOSE JUSTO AGÜERO BENITEZ.

El accionista concurrente que representa el 73.015 % del capital social de la Compañía que es de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Compañías, previa convocatoria por Diario El Telégrafo, el día Doce de Diciembre del dos mil diecisiete y en la que deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día:

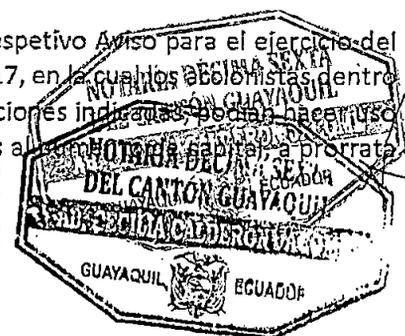
**PRIMER PUNTO:** Suscripción preferente de acciones en el Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, MAX INTERQUIMICA S.A

**SEGUNDO PUNTO:** Autorización al PRECIDENTE de la compañía para que realice las gestiones necesarias a fin ejecutar la voluntad de la presente Junta de Accionistas.

El Secretario procede a poner en consideración de la Junta el punto 1 del orden del día, tras lo cual pide la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que en vista de que se aprobó el Aumento de Capital de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A. de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América a CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A, celebrada el 11 de Diciembre del 2017; mismo que se realizaría en los siguientes términos de ser aprobado:

Se emitirán UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólar de Los Estados Unidos de América cada una.

A fin de respetar el derecho preferente se publicó por la prensa el respetivo Aviso para el ejercicio del derecho de suscripción de acciones, con fecha 12 de Diciembre del 2017, en la cual los accionistas dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mismo y en las condiciones indicadas, podían hacer uso de su derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes a



Ab. Cecilia Gutiérrez Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexto  
Act. 15/01/2018

de las acciones que tienen en el capital de la Compañía y pagarlas en la forma determina por la Junta General.

En caso de que los accionistas no hicieran uso de su derecho preferente para suscribir el capital en la proporción que le corresponde dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se publique por la prensa este aviso de suscripción, los accionistas que hubiesen suscrito acciones podrán suscribir las acciones restantes y pagarlas según lo resuelto por la Junta, en proporción a su participación en el capital de la Compañía, y de quedar algún saldo, los accionistas que lo deseen podrán suscribirlo dentro de los tres días siguientes y pagarlos según lo resuelto por la Junta, autorizándose al señor Gerente General para que, a su consideración, asigne el saldo de acciones no suscritas a los accionistas que lo requieran, de ser el caso, así como para elabore el Cuadro de Integración de Capital definitivo correspondiente a los pagos que se realicen hasta completar el aumento de capital resuelto, el cual se agregará como parte del expediente de la presente Junta.

El accionista Guillermo Gabriel Campos Armijos manifiesta que él está en la capacidad de suscribir el total del capital a incrementarse en caso de que los demás accionistas no ejerciten su derecho preferente.

El resto de accionistas no se han manifestado para la suscripción de acciones correspondientes al aumento de capital, los mismos que fueron previamente convocados por la prensa a un diario de mayor circulación y a sus correos electrónicos personales, por lo cual no hacen uso a su derecho preferente de suscribir el capital en la proporción que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al aviso.

De tal manera que el aumento del capital estaría integrado de la siguiente manera:

Accionista	Acciones actuales	Porcentaje actual de todas las acciones	Porcentaje después del aumento	Pagadero al momento (100 %)
GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS	1'798.000	73,015%	84,967%	U\$D 78.310
Guillermo Gabriel CAMPOS CAMARLINGHI	658.500	26,741%	14,897%	0
CORPORACION DE INVERSIONES BOLIVAR SA CIBSA	5.881	0,238%	0,133%	0
BOLIVAR PEREZ MORLA	119	0,004%	0,0026%	0
total				U\$D 78.310

Dentro del gráfico podrá observarse que el señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS va a aumentar el 100% del aumento de capital, mismo que se hace de las utilidades acumuladas que reposan en la cuenta bancaria de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A.

De tal manera que el señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS suscribirá UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante el pago de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al cien por ciento del capital suscrito.

El Secretario AD-HOC de la Junta procede a declarar abiertas las deliberaciones para el punto 2 del orden del día, el Presidente de la Junta procede a exponer que "una vez aprobado el punto anterior del orden del día es necesario que la Junta decida sobre la autorización al Presidente para que realice las gestiones necesarias a fin ejecutar la voluntad de la presente Junta de Accionistas." No habiendo más intervenciones el Secretario AD-HOC de la Junta procede a realizar la respectiva votación quedando aprobado el punto 2 del orden del día.

Finalmente el Secretario AD-HOC de la Junta de Accionistas manifiesta que se deja constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión así como:

a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario AD-HOC de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura de la misma, que queda aprobada, con lo que se declara concluida la sesión. GUAYAQUIL, 15 DE ENERO DEL 2018.

  
JOSE JUSTO AGÜERO BENITEZ  
Secretario AC-HOC de la junta

  
GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS  
Presidente de la Junta, Accionista

  
VICTOR VILLEGAS NUÑEZ  
Comisario Principal



Ab. Cecilia Calderón Rosales  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

50 CENTAVOS

Abril 12.12.2017 Edición: Final  
Páginas: 36 Tirada: 10.300  
Nº de edición: 48.431 Nº de ejemplares: 01747



# Eléggalo

PRIMER DIARIO NACIONAL FUNDADO EN 1884, MEDIO PÚBLICO DEL ECUADOR

Ab. Cecilia Cameroon Jácome  
Abogada Pública  
Asociación Guayaquil

### AVISO

PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN, PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL SUBSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA MAX INTERQUÍMICA S.A.

Se comunicó a los señores accionistas de la Compañía MAX INTERQUÍMICA S.A. que en cumplimiento de la Ley, los Estatutos Sociales y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía llevada a cabo el día CINCO DE DICIEMBRE DEL 2017 se aprobó el Aumento del Capital suscrito de la compañía de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS de los Estados Unidos de América y la fijación del Capital autorizado de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS de los Estados Unidos de América. Mediante la emisión de UN MILLÓN NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias denominadas de ciento centavos de Los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas, de acuerdo con la facultad legal y la decisión de la Junta General, tienen el derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital, o prometa de las acciones que tienen en el capital de la Compañía, en las condiciones antes indicadas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso, y en forma determinada por la Junta General.

En caso de que los accionistas no hicieran uso de su derecho preferente para suscribir el capital en la proporción que le corresponde dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se publicó por la prensa esta "Acta" de suscripción, los accionistas que hubiesen suscrito acciones podrán suscribir las acciones restantes y pagarlas según lo resuelto por la Junta, en proporción a su participación en el capital de la Compañía, y de quedar algún saldo, los accionistas que lo desean podrán suscribirlo dentro de los tres días siguientes, y pagarlos según lo resuelto por la Junta, autorizando al señor PRESIDENTE para que, a su consideración, asigna el resto de acciones no suscritas a los accionistas que lo desean, de ser el caso, así como para elevar el Cuadro de Integración de Capital de la Compañía, a correspondirle a los que en relación tiene con el aumento de capital respectivo, el cual se elevará como parte del expediente de la presente Junta.

Se convoca expresamente AL SR. VICTOR VILLEGAS NUÑEZ, Contador de la compañía, a la elección Cda. Suavés 6, Md. 45-1 F-1 Villa 12.

Guayaquil, 12 de Diciembre del 2017

GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMijos  
PRESIDENTE  
MAX INTERQUÍMICA S.A.

(207783)





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990017220001  
RAZÓN SOCIAL: MAX INTERQUINCA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MAX INTERQUINCA S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL: CAMPOS ANIBAL GUILLERMO GARCIA  
CONTADOR: IBITO DE LA MARRERA MONICA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: 591

REG. REGISTRO: 10/07/2022  
REG. INSCRIPCIÓN: 10/07/2022  
REG. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
REG. REGISTRO ACTIVIDADES: 10/07/2022  
REG. REGISTRO ACTIVIDADES: 10/07/2022

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS

DIRECCIÓN PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudad: TARIQUI Calle: MAPASINQUE ESTE Calle: CUARTA Número: 122 Intersección: CALLE SEGUNDA Carretera: VIA DUXE Número: 5.5 Referencia: Ubicación: JUNTO A LA EMPRESA LICOR CRISTAL Teléfono Trabajo: 042332020 Apartado Postal: 09017013 Email: maxinterquinca.com.ec  
www.maxinterquinca.com.ec

DIRECCIÓN SUPLENTE

SN

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTIPIRE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE TERCEROS (FOLGADOS O SUBPROCESO - ADR)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

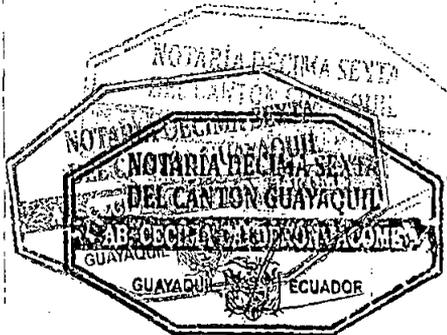
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO	ESTADO	UBICACION	OTROS
ADMINISTRACION	S	TORON Y GUAYAS	OTROS



Código: RIMRUC017002632858  
Fecha: 30/04/2017 16:00:07 PM

Ab. Cecilia Calderon Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
Calle Comercio, Guayaquil





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

09001723001  
MAX INTERQUINICA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>Nº ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESCRIBANO:</b> ASIENTO - MATIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 10/05/1998
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MAX INTERQUINICA	<b>FEC. CERRAR:</b>	<b>FEC. RESERVA:</b>

**ACTIVIDAD ECONOMICA:**  
**VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYAS Dirección: TAFUJI Quevedo: MANABUQUE ESTE Calle: CUARTA Número: 1224 Localización: CALLE DE GUNDA  
Referencia: JUNTO A LA EMPRESA LIDOR CRISTAL Dirección: VÍA DALLI Esquina: 5.5 Teléfono: Fijo: 04352000 Agrícola: 09177913 Email:  
maxinterquica.com.ec Fax: 04353411 Calle: BARRIO LOS TERNOS Número: 04352000 Teléfono: Fijo: 04352000 Web:  
WWW.MAXINTERQUICA.COM.EC

<b>Nº ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESCRIBANO:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 30/06/1998
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MAX INTERQUINICA S.A.	<b>FEC. CERRAR:</b> 10/06/2011	<b>FEC. RESERVA:</b>

**ACTIVIDAD ECONOMICA:**  
**VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: MONTECRISTO Ciudad: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: CORDILLERA Número: 708 Hora: 00:00:00 AY. 4 DE DICIEMBRE Telefono Domicilio: 254456



**Código:** RUC/RUC/0172300532828  
**Fecha:** 30/04/2017 16:02:57 P.M.

Guayaquil, 02 de Agosto del 2016

Señor ING.  
GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS  
Ciudad.-

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MAX INTERQUIMICA S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, designó REELEGIRLO a usted PRESIDENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS, tal como lo disponen los Estatutos Sociales. En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

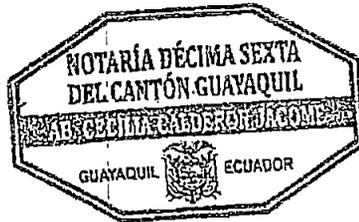
La escritura en que constan sus facultades es la de REFORMA DE Estatutos por Aumento de Capital y Transformación, otorgada en Agosto 01 de 1987, ante el Notario Piero Aycart Vicenzini e inscrita en mayo 04 de 1988.

La escritura de Constitución de la compañía fue otorgada en Abril 19 de 1968 ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en mayo 10 de 1968.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

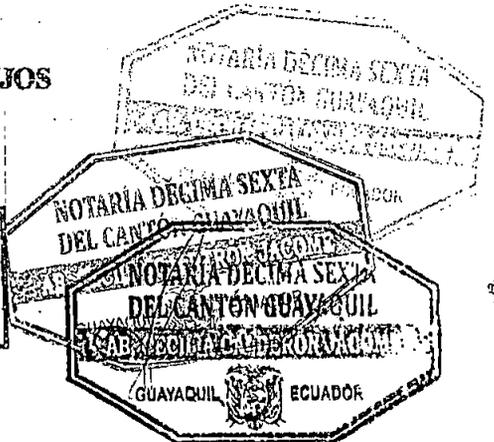
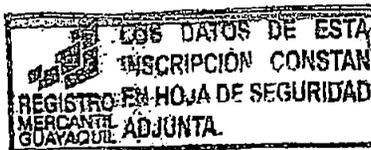
Muy cordialmente,  
MAX INTERQUIMICA S.A.

*Angela Maria Vera Paz*  
ANGELA MARIA VERAPAZ  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



En Guayaquil, a 02 de Agosto del 2016, acepto el nombramiento que antecede. Además dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana y que mi domicilio está ubicado en la ciudad de Guayaquil.

*Guillermo Gabriel Campos Armijos*  
Ing. GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS  
C.C. No.- 0902771310



N° TRAMITE: 1144-0041  
DOCUMENTO: Nombramiento

*Ab. Cecilia Calderon Jácome*  
Ab. Cecilia Calderon Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
Notaria Pública Guayaquil



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902771310

Nombres del ciudadano: CAMPOS ARMIJOS GUILLERMO GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROBLES MOGOLLÓN BONNY PAOLA

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: CAMPOS GUILLERMO

Nombres de la madre: ARMIJOS GLADYS

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYÁQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-086-43246



185-086-43246

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Antaria Pública Décimo Sexta  
Guayaquil, Ecuador



AB. CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 encuentra firmada por CARLOS ALBERTO PUGA GORDON Abogado profesional con  
2 matrícula número cero nueve-mil novecientos setenta y nueve- sesenta y cinco.- Las  
3 partes declaran que la información consignada al pie de su firma es veraz y contiene  
4 el lugar donde podrán ser notificadas en caso de controversias. Para la celebración y  
5 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso  
6 requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se  
7 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se  
8 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-  
9

10 p). MAX INTERQUIMICA S.A.

11 RUC# 0990017220001

12  
13  
14   
15 GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS

16 C.C. No. # 0902771310

17 Telf. 2003210

18 Dirección: Bosques de la Costa.

19 Correo: gcampos@maxinterquimica.com.ec



20  
21  
22   
23 AB. CECILIA CALDERON JACOME

24 NOTARIA TITULAR XVI GUAYAQUIL.

25 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
26 ESTE *Testimonio* TESTIMONIO QUE  
27 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
28 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jacome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



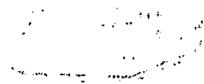
Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

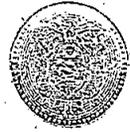
 **ESPACIO EN  
BLANCO**

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.783  
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2018  
HORA DE REPERTORIO: 12:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil dieciocho, queda inscrita: Escritura pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **MAX INTERQUIMICA S.A.**, de fojas 3.678 a 3.691, Registro Mercantil número 349. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3783



Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 26 de enero de 2018

REVISADO POR: *[Signature]*

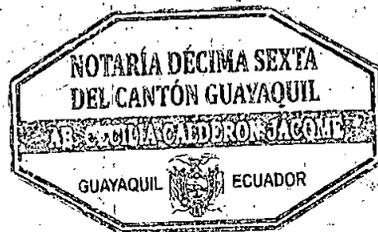
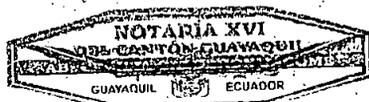
*Ana Vélez Zambrano*  
Ab. Ana Vélez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI  
CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil.

30 ENE 2018

(14) FOJAS



Nº 0277974